



Administración y venta de ejemplares:
Prebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

Nº III.—NUM 572

LUNES, 16 MAYO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7345,

SUMARIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Decreto nombrando Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. S. Pío XI a D. José de Yanguas y Messía.—Página 7346.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden autorizando a D. Román Marfull y Aniceto, Director Gerente de la Compañía del Ferrocarril de Luchana a Munguía, para que satisfaga en metálico el impuesto del Timbre.—Página 7346.

Otra autorizando a Herederos de Antonio Beristáin, concesionarios de la línea de automóviles de Ondárroa a Deva, Lequeitio, Elgoibar, Guernica, Cenarruza, Bilbao, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Páginas 7346 y 7347.

Otra dejando sin efecto el concierto que tenían concedido los señores Hijos de Basterrechea para el ingreso a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros y conocimientos de embarque.—Página 7347.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden separando del servicio al Capataz de Camineros Miguel Alvarez Bayón.—Página 7347.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden disponiendo la separación y baja definitiva en su Escalafón del Oficial de Correos don Gabriel García Fernandez.—Página 7347.

Otra id. id. id. id. del Oficial de Correos don Fermín Sáenz Hernández.—Página 7347.

Otra id. id. id. id. del Jefe de Nego-

ciado de Correos don Juan Ramón Muñoz.—Página 7348.

Otra id. id. id. id. del Jefe de Negociado de Correos don Eugenio Cantarino Maroto.—Página 7348.

Otra id. id. id. id. del Jefe de Negociado de Correos don José Sánchez López.—Página 7348.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos

Orden confiriendo empleo inmediato al Alférez de Infantería D. José Alarcón Nogueras.—Página 7348.

Otra nombrando Alférez provisional de Infantería al Brigada D. Antonio Vera Cámara.—Página 7348.

Asimilaciones

Orden cesando en la asimilación de Teniente de Ingenieros D. José Brit Gorina.—Página 7348.

Destinos

Orden asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Lázaro González Gutiérrez y otros.—Páginas 7348 y 7349.

Otra id. a los de Caballería D. José Iñigo Bravo y otros. — Páginas 7349 y 7350.

Otra id. id. id. D. Joaquín López Aguirre y otros.—Página 7350.

Otra id. a los de Artillería D. Enrique Suárez de Deza y otros.—Página 7350.

Otra id. id. id. a D. Santiago Lorente y otros.—Páginas 7350 y 7351.

Otra id. en comisión, profesor de la Academia de Táhuima al Capitán D. José Junquera Quintia.—Página 7351.

Otra id. a los puntos que indica los Capitanes de Ingenieros D. Deme- trio Martín Zamora y otros.—Página 7351.

Otra id. al Batallón de Zapadores número 5 el Teniente provisional de Ingenieros D. Pompeyo Ramos Hermoso.—Página 7351.

Otra id. como agregados al Regimiento de Transmisiones los Tenientes de Ingenieros D. José Eglar García y otros.—Página 7351.

Otra id. al Batallón Trabajadores número 119 el Alférez de la Guardia Civil D. Julián Arévalo Bejarano.—Página 7351.

Otra id. al id. el Sargento de la Guardia Civil D. Crisanto Martín Duran.—Página 7351.

Otra id. a disposición del Excelentísimo Sr General de la Séptima Región el Teniente de Carabineros don José Mosteyrin Fernández.—Página 7351.

Otra id. a la Farmacia del Hospital Militar de Vinaroz el Farmacéutico tercero D. Antonio Piñeiro Tejada.—Página 7351.

Otra id. al Parque de Artillería de Gijón al personal obrero D. Manuel Ruiz Ruiz y otros.—Páginas 7351 y 7352.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo superior a los Capitanes de Infantería D. Luis Lorenzo y otro.—Página 7352.

Otra id. id. al id. D. Antonio Morales y García de la Santa.—Página 7352.

Otra id. id. a los Tenientes de Infantería D. José González Troncoso y otro.—Página 7352.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a don Manuel Miranda Núñez y otros.—Páginas 7352 y 7353.

Otra concediendo esta condecoración a doña Angeles Fernández Vereciano y otros.—Página 7353.

Otra id. a don Nicolás Rica Peñalba y otros.—Páginas 7353 a 7355.

Otra ampliando la Orden de 28 de fe-

brero último (B. O. núm. 497), sobre pensión al Alférez don Bautista Vidal Sancho.—Página 7355.

Otra concediendo esta condecoración al Auxiliar D. Ramiro Gutiérrez.—Página 7355.

Otra ampliando la Orden de 22 de noviembre pasado (B. O. número 393) sobre pensión del Alférez de Infantería D. José Márquez Sánchez.—Página 7355.

Otra id. id. al Cabo de Infantería don Dacio Bernabé Villar.—Pág. 7355.

Pensiones de la Orden de San Hermenegildo

Orden concediendo las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo al per-

sonal de distintas Armas D. Angel Revilla Gómez y otros.—Páginas 7355 a 7357.

Reemplazo por herido

Orden pasando a situación de reemplazo por herido, con residencia en Melilla al Teniente de Infantería D. Isidoro Hernando Ramos.—Página 7357.

Al Servicio del Protectorado

Orden pasando a esta situación al Capitán de Infantería D. Fernando Benedicto Pérez.—Páginas 7357 y 7358.

Otra id. id. los Oficiales de Infantería D. Manuel Muñoz Bdez y otros.—Página 7358.

Otra cesando en esta situación el Capitán de Caballería D. Juan Hernández Izquierdo.—Página 7358.

ADMINISTRACION CENTRAL

OBRAS PÚBLICAS.—Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.—Resolviendo que la Confederación de Ebro subrogue a la Compañía de Canalización y Riegos del Ebro Sindicato Agrícola, en todos sus derechos y obligaciones.—Pág. 7358.

ANUNCIOS OFICIALES

Comité de moneda extranjera.—Cambios en el día de hoy.

ANUNCIOS PARTICULARES EDICTOS Y REQUISITORIAS

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de Su Santidad Pío XI a don José de Yanguas y Messía.

Dado en Burgos a catorce de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores
Francisco Gómez Jordana y Sousa

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Román Marfull y Aniceto, Director Gerente de la Compañía del Ferrocarril de Luchana a Munguía, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide dicha Compañía.

Resultando que el importe del impuesto del Timbre durante el

año 1937, por el número de expediciones de mercancías efectuadas y billetes de viajeros expedidos en dicho periodo arroja un total de 7.785,80 pesetas, y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, de 650 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 648 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la Empresa de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía del Ferrocarril de Luchana a Munguía, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en seiscientos cuarenta y ocho pesetas la cantidad que por este concepto

deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de los Herederos de Antonio Beristáin, vecino de Ondárroa, concesionario de la línea de automóviles de Ondárroa a Deva, Lequeitio, Elgoibar, Guernica, Cenarruza, Eilbao, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el cuarto trimestre de 1937 fué de 7.859, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 874,50 pesetas y la tercera parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 291,50 pesetas.

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en doscientas ochenta y cinco pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156

del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, facultada a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta:

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a los Herederos de Antonio Beristáin, concesionario de la línea de automóviles de Ondárroa a Deva, Lequeitio, Elgoibar, Guernica, Cenarruza, Bilbao, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en doscientas ochenta y cinco pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios:

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los Sres. Hijos de Basterrechea, consignatarios de buques de Santander, en la que solicitan se deje sin efecto el concierto que tenían celebrado por Orden Ministerial de 28 de octubre de 1932 para satisfacer el impuesto del Timbre sobre billetes de viajeros y conocimientos de embarque, por ingreso a metálico;

Resultando que a la referida instancia se acompaña acta de vista fecha 12 de marzo último, girada por el Inspector técnico del Timbre de aquella provincia, en la que se hace constar que, exami-

nados los libros de contabilidad y registros de la citada Empresa, se deduce que, efectivamente, no se ha verificado operación alguna sujeta al gravamen del impuesto, desde el día 3 de octubre de 1936;

Resultando que los referidos consignatarios han presentado la cuenta de lo recaudado por dicho concepto durante el año 1937, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del vigente Reglamento, en la cual no consta cantidad alguna, habiendo ingresado, no obstante, cantidades a buena cuenta;

Considerando que la autorización concedida a los repetidos consignatarios para hacer efectivo a metálico dicho impuesto fué otorgada por este Ministerio, de acuerdo con el citado artículo del Reglamento, correspondiendo, por tanto, al mismo la anulación de la autorización concedida;

Considerando que han cesado los mencionados señores en la realización de los servicios, para los cuales venían obligados a recaudar el tributo que habían de satisfacer a metálico, y, por tanto, la obligación de ingresar mensualmente a buena cuenta la cantidad estipulada en aquel concierto,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto el concierto que tenían concedido los Sres. Hijos de Basterrechea para el ingreso a metálico del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros y conocimientos de embarque que expidiesen en su agencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Vista la propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, este Ministerio ha acordado la separación definitiva del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, del Capataz de Camineros Miguel Alvarez Bayón, de la plantilla del extinguido Circuito Nacional de Firms Especiales, por abandono de servicio, según establece el De-

creto núm. 93 de 3 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años, Santander, 12 de mayo de 1938.
—II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDENES

Visto el expediente instruido al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, don Gabriel García Fernández, para depurar su actuación político-social, y como consecuencia de la sentencia dictada en Consejo de Guerra, a propuesta del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón del citado funcionario, incurso en el Decreto núm. 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años, Valladolid, 11 de mayo de 1938.
—II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,
MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Visto el expediente instruido al Oficial primero del Cuerpo de Correos don Fermín Sáenz Hernández, para depurar su actuación político-social, y como consecuencia de la sentencia dictada en Consejo de Guerra, a propuesta del Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón del citado funcionario, incurso en el Decreto núm. 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años, Valladolid, 11 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,
MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos don Juan Ramón Muñoz, para depurar su actuación político-social, y como consecuencia de la sentencia dictada en Consejo de Guerra, a propuesta del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón del citado funcionario, incurso en el Decreto núm. 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Valladolid, 11 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,
MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos don Eugenio Centarino Maroto, para depurar su actuación político-social, y como consecuencia de la sentencia dictada en Consejo de Guerra, a propuesta del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón del citado funcionario, incurso en el Decreto núm. 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Valladolid, 11 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,
MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos don José Sánchez López, para depurar su actuación político-social, y como consecuencia de la sentencia dictada en Consejo de Guerra, a propuesta del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón del citado funcionario, incurso en el Decreto núm. 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Valladolid, 11 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,
MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Subsecretaría del Ejército Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, al Alférez de Infantería don José Alarcón Noguera, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Niceto Martínez Gómez.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39) se nombra Alférez provisional de Infantería al Brigada del tercer Batallón del Grupo de Regulares Alhucemas número 5, don Antonio Vera Carmona.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en la asimilación de Teniente de Ingenieros, concedida por Orden de 3 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 411), el Perito Mecánico don José Bril Gorina, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Lázaro González Gutiérrez, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Orden Público.

Comandante don Francisco Morales Leal, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, al Ejército del Centro.

Idem don Enrique Suárez Alvarez, al Ejército del Norte.

Idem don José Gutiérrez Calderón Miranda, al Batallón 52.

Capitán don Olegario González del Ron Alonso, del Ejército del Norte, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar.

Idem don José María Martín Icorena, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al 2.º Batallón del de San Marcial número 22, en comisión.

Idem don José Villalonga Munar, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra.

Idem don Manuel Asenjo Alonso, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Idem don Emilio Figueroa Permy, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al Batallón "B" de Cazadores Las Navas número 2.

Idem don Joaquín Franch Saura, de La Legión, al Batallón "B" de idem, en comisión.

Idem don Fernando García Rebull, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23, en idem.

Idem don Vicente Juan Tur, al idem.

Idem retirado don Julián de la Ruansimón, a disposición del Excelentísimo Sr. Ministro de Orden Público.

Teniente habilitado para Capitán don José Camacho Alcalá, del Regimiento de Infantería Pavia número 7, al octavo Batallón del Regimiento de Mérida núm. 35, en comisión.

Teniente don José Santos Ferrón, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al séptimo Batallón del Regimiento de Infan-

tería San Marcial núm. 22 en comisión.

Teniente de Complemento don Guillermo Ruiz Iñiguez, del Regimiento de Infantería Bailén número 24, al 11 Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, en comisión.

Idem idem don Eustaquio Granado Santamaría, ascendido, a la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.

Idem idem don Ezequiel Martín Nieto, del Tabor Iní Sahara, al octavo Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23, en comisión.

Idem idem don Juan Andrade del Castillo, del Servicio de Recuperación de Artillería, al Ejército del Sur.

Teniente don Francisco Becmar Jiménez, de la Milicia de F. E. y de las J. O. N. S. de León, al Servicio de Recuperación de Artillería, en comisión.

Idem don Estanislao Rivas Insua, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 40, a la División Mixta "Flechas".

Idem don Eugenio Jiménez García, del Batallón de Cazadores Ceuta núm. 7, al 13 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, en comisión.

Idem provisional don Amaro Cimahevilla Alvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al Batallón 271 de Cazadores Ceriñola núm. 6.

Alférez provisional don Pedro Arroyo Méndez, del Ejército del Norte, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar.

Idem idem don Pelayo Viguero López, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Octava Región Militar.

Idem de Complemento don José María Cuervo Arango y González Carbajal, del Batallón de Orden Público núm. 419, al Regimiento de Infantería Simancas número 40.

Idem provisional don Julio Alna Mons, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, al Batallón D. de San Fernando núm. 1, en comisión.

Idem idem don Eduardo Bejarano Criado, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Tenerife, al idem en idem.

Idem idem don Félix Chaves Guarino, del Batallón de Cazado-

res Ceriñola núm. 6, al idem en idem.

Idem idem don Mariano Duprado Méndez, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, al idem, en idem.

Idem idem don Joaquín García Padilla, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba, al idem, en idem.

Idem idem don Juan José González Fernández, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al idem, en idem.

Idem retirado don Antonio González Rodríguez, al idem.

Idem de Complemento don Manuel Gutiérrez Crespo, al idem.

Idem provisional don Manuel Hernández Sánchez, ascendido, al 13 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem idem don José Iborra Galache del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, al mismo Batallón, en comisión.

Idem idem don Juan Jaraba Aguilar, del idem, al idem, en idem.

Alférez don Leonardo Jiménez Nieto, al idem.

Idem don Pedro Inden Flores, al cuarto Batallón del de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem don Rafael Mescuñana Fernández, al idem.

Idem provisional don Luis Meslo Calero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, al idem, en comisión.

Idem de Complemento don Juan Milán Cebrián, ascendido, al idem.

Idem provisional don Pedro Morillo Caballero, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, al idem, en comisión.

Idem idem don Francisco Pelerin Puga, del Batallón 104 al noveno del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en idem.

Idem idem don Argimiro Pérez San Martín, al idem.

Idem idem don Jesús Pérez Sanz Daza, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, al idem, en comisión.

Idem idem don Luis Rodríguez Fernández, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, al idem, en idem.

Alférez don José Antonio Salcedo Flores, al idem.

Idem de Complemento don Juan José Sánchez Ozcáriz, al idem.

Idem provisional don José Tabernerero Estévez, del Grupo de

Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al idem, en comisión.

Idem idem don Elías Tejerina Reyero, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al 16 Batallón del de Zaragoza número 30, en idem.

Idem idem don Luis Yébenes García, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, al idem, en idem.

Idem idem don Manuel García Martín, del Batallón de Cazadores Melilla núm. 3, al idem, en idem.

Idem idem don Gonzalo de Benito de Solá, de la 150 División, a la 40.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don José Iñigo Bravo, ascendido al Regimiento de Cazadores España núm. 5, en concepto de agregado.

Idem idem don Juan Díaz y Alvarez de Araujo ascendido al Regimiento de Cazadores Calatrava número 2, en idem idem.

Idem idem don Julián Samaniego y Gómez de Bonilla, ascendido, al Regimiento de Cazadores los Castillejos núm. 9, en idem idem.

Comandante don José María Calvo Jiménez, de la División de Caballería, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en idem idem.

Idem don Luis Jover Bedia, del Ejército del Norte, al del Centro.

Idem don Mariano Lafita Jecbeke, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a Jefe Provincial de la misma en Huesca.

Capitán don Donaciano Vázquez Solana, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem don José Adame Barreto, del Ejército del Norte, al Batallón 262 del Regimiento de Cazadores Ceuta núm. 7.

Idem don Emerenciano Aguado Domingo, del idem, al Batallón 73 del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem don Nicolás Lozano Cue-

vas, del Ejército del Norte, a la División de Caballería.

Idem retirado don Antonio Abellán Calvet, de la Séptima Región Militar, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Alferez de Complemento don Melchor Baixas Palau, de a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem provisional don Gonzalo Aguilera Alvarez, del Regimiento de Cazadores España núm. 5, a la División de Caballería, en comisión.

Idem ídem don Luis Cerezo Muñuerría, de a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, a la misma.

Idem ídem don Gabriel de Torres Abreu, del Batallón número 135 del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, a la División Mixta de Flechas.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante don Joaquín López Aguirre, al Ejército del Centro.

Idem retirado don Salvador María Gómez, del Ejército del Sur, al Batallón de Trabajadores número 129.

Idem ídem don Andrés Arcas Lynn, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, a la Comandancia Militar de Antequera.

Capitán don José Esteban Valdés, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a la Academia de Alféreces provisionales de Tahuma (Melilla), como profesor, en comisión.

Idem don Francisco Manrique Hernández, del mismo, a la ídem, como profesor, en ídem.

Teniente don Higino Guirú Guiró, ascendido, en el tercer Batallón de Mérida núm. 35, al Regimiento de Cazadores Villarrobledo núm. 1.

Teniente de Complemento don José Chávarri Ligués, del Ejército del Norte, a disposición de la Je-

fatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Alferez provisional don Santiago Garzo Santamaría, ascendido, al Regimiento de Cazadores España núm. 5.

Idem ídem don Santiago Alvarez López, ascendido, al ídem.

Idem ídem don Pedro García Leiva, ascendido, al ídem.

Idem ídem don Angel Prieto del Agua, ascendido, al Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10.

Idem ídem don Agapito Domínguez García, ascendido, al ídem.

Idem ídem don Eustasio Fernández Alvarez, ascendido, al ídem.

Idem ídem don Prudencio Bernal Egido, ascendido, al ídem.

Idem ídem don Francisco Gor-do Felipe, ascendido, al ídem.

Idem ídem don Primo Bezos Merino, ascendido, al ídem.

Idem ídem don Julián Redondo Gonzalo, ascendido, al ídem.

Idem ídem don Basilio Carbonero Marcos, ascendido, al ídem.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan al Jefe y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante don Enrique Suárez de Deza Agullar, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al Tercer Regimiento Pesado.

Capitán don Ramón Fernández González, de la Agrupación de Artillería de Melilla, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Ricardo Carmona Muñoz, del Ejército del Norte, al Tercer Regimiento Ligero, continuando en su actual cometido.

Teniente don Jaime Cerdá Camanellas, del 11 Regimiento Ligero, al Primer Grupo Mixto.

Teniente provisional don Andrés Herrero Checa, del Ejército del Norte, a la 63 División.

Idem ídem don Emilio Docampo Pascual, del Ejército del Norte, al 12 Regimiento Ligero, para la Reserva General de Artillería.

Teniente de Complemento don Francisco Ferragut Pou, del Primer Grupo Mixto, al 11 Regimiento Ligero, en comisión.

Alferez provisional don Eugenio Saldaña San Martín, de la Inspección de Recuperación de Mu-

nicionamiento, al Tercer Regimiento Pesado.

Idem ídem don Vicente Balanzategui Mann, del Ejército del Norte, al Tercer Regimiento Pesado.

Alferez de Complemento don Enrique Sánchez García, del Tercer Grupo Mixto, a la Inspección de Recuperación de Municionamiento.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresan, a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán retirado don Santiago Lorente Arnesto, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Luis Galiani García, del 11 Regimiento Ligero, al 14 Regimiento Ligero para la 15 División, en comisión.

Idem don Esteban López Ipiens, al Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento.

Idem don Joaquín Machuca Daza, ascendido, del Segundo Grupo Mixto, a la 15 División.

Idem don Víctor Relloso García, ascendido, del cuarto Regimiento Pesado, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem don Angel Miranda Lara, ascendido, del Tercer Regimiento Ligero, al 12 Regimiento Ligero.

Idem don Segundo García Guirna, ascendido, del 12 Regimiento Ligero, al mismo.

Teniente retirado don Fernando Botana Rosi, al 12 Regimiento Ligero, para la 83 División.

Teniente don Pablo Aragón Truceno, a la 108 División, en comisión.

Teniente de Complemento don Pedro Vizcaino Rodríguez, ascendido, del Parque de Artillería del Ejército del Sur, a la Quinta División.

Idem de ídem don Manuel Mosquera Cimadevilla, ascendido, del 16 Regimiento Ligero, a la Quinta División.

Idem de ídem don Manuel Montesinos Gómiz, ascendido, del Tercer Regimiento Ligero, a la Quinta División.

Idem de ídem don Gonzalo Pardo González, pasa a disposición del

General Jefe del Ejército del Norte.

Idem de idem don José Guimans Caruncho, del 16 Regimiento Ligero, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Idem de idem don Augusto Jordá Marimón, ascendido, del Ejército del Sur, a la 108 División.

Idem de idem don Jerónimo Massanet Martí, del 16 Regimiento Ligero, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte para el 15 Regimiento Ligero.

Alférez de Complemento don Máximo Heredero Martín, de la 150 División, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Alférez provisional don Rufino Díez Martínez, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se nombra, en comisión, profesor de la Academia Militar de Tahuima, al Capitán de Artillería don José Junquera Quintia, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Capitanes del Arma de Ingenieros, ascendidos, que se relacionan a continuación:

Capitán don Demetrio Martín Zamora, del Batallón de Zapadores de Marruecos, al Batallón de Zapadores núm. 8, en comisión.

Idem don Pedro Polanco Domingo, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores y en comisión en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Batallón de Zapadores núm. 6 cesando en dicha comisión.

Idem de Complemento D. Eduardo Ruiz Cabrera, del Batallón de Zapadores núm. 5, al Batallón de Zapadores núm. 8.

Idem de Complemento don Julio Añorinos Ataun, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, al Batallón de Zapadores núm. 6.

Idem de Complemento don José García Paul, del Batallón de Zapadores núm. 5, al Batallón de Zapadores núm. 8.

Idem de Complemento don Joaquín Elizalde Ponce de León, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, al Batallón de Zapadores número 6.

Idem de Complemento don Luis Beguiristain Eguilaz, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores y en comisión en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al Batallón de Zapadores núm. 6, cesando en dicha comisión.

Idem de Complemento don Nicolás Villalonga Cotomer, del Batallón de Zapadores núm. 8, al mismo.

Idem de Complemento don Daniel María Múgica Echarte, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, al mismo.

Idem de Complemento don José Gutiérrez Sáez, del idem de idem, al mismo.

Idem de Complemento don Luis Echevarría Aranguren, del idem de idem, al mismo.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado al Batallón de Zapadores núm. 5 el Teniente provisional de Ingenieros don Pompeyo Ramos Hermoso, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan en calidad de agregados al Regimiento de Transmisiones, los Tenientes de Ingenieros, de la Red Radiotelegráfica Permanente del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de dicha Arma, que se relacionan a continuación:

- D. José Egler García.
- D. José Martín Esteban.
- D. Adolfo Monzonis Alpuente.
- D. Juan Reche Torras.
- D. Antonio Caro Durán.
- D. Luis Vegas España.
- D. Alejandro González Armesto.
- D. José Guasch Torres.
- D. José Martínez Segarra.

D. Miguel Morcillo Lara.
D. Pascual Jiménez Simarro.
D. Juan Díaz Sánchez.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Batallón de Trabajadores núm. 119, el Alférez de la Guardia Civil, retirado, don Julián Arévalo Bejarano.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Batallón de Trabajadores núm. 119 el Sargento de la Guardia Civil, retirado, don Crisanto Martín Duran.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la VII Región Militar, el Teniente retirado de Carabineros don José Mosteyrin Fernández.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, pasa destinado a la Farmacia del Hospital Militar de Vinaroz el Farmacéutico tercero asimilado del Cuadro Eventual del Cuerpo de Ejército de Galicia, don Antonio Piñeiro Tejada.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Parque de Artillería de Gijón al personal obrero que a continuación se relaciona:

- Auxiliar de Obras y Talleres don Manuel Ruiz Ruiz.
- Idem idem idem don Fructuos González Casillas.
- Idem idem idem don Joaquín Rodríguez Calvo.

Maestro Armero, retirado, don José Fernández Moran.

Maestro Armero don Robustiano Solar Alvarez.

Idem idem don Salvador Fernández Aguirre.

Maestro sillero don José Díaz de Otaza.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta de los Excelentísimos Sres. Generales Jefes de los Ejércitos del Sur y Centro, respectivamente, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes de Infantería don Luis Lorenzo Lafita y don Segundo Cobas Rivero.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don Antonio Morales y García de la Santa.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Tenientes de Infantería don José González Troncoso y don Juan Macías González.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Jefe y Oficia-

les del Ejército que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, de la Sexta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, don Manuel Miranda Núñez, herido menos grave en el frente de Aragón el día 31 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 450 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Cayetano Corbellini Obregón, herido grave en el frente de Madrid el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.830 pesetas, correspondiente a 122 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, don Eduardo Gortázar Moronati, herido grave en el frente de Vizcaya el día 28 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.440 pesetas, correspondiente a 96 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Caballería, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don Luis Sanjuán Muriel, herido grave en el frente de Córdoba el día 2 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 705 pesetas, correspondiente a 47 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Miguel Mármol Martín, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Badajoz el día 14 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 480 pesetas, correspondiente a 32 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Capitán de Infantería, de las Fuerzas Militares de Marruecos, don José Marín Mier, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Asturias el día 10 de octubre de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don Alfonso Sotelo García, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Asturias el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.470 pesetas, correspondiente a 98 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán Moro, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, Sid Kaddur Ben Mohamed Buifrua, herido grave, siendo Oficial de primera clase, en el frente de Toledo el día 8 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.300 pesetas, correspondiente a 90 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón de América núm. 23, don Angel Estanga Sarasibar, herido grave en el frente de Asturias el día 24 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Simón Palacios Martos, herido menos grave en el frente de Aragón el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Ingenieros, del Batallón núm. 5, don Ricardo Martínez Ojinaga, herido grave en el frente de Guadalajara el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente Médico, del Séptimo Grupo de Sanidad Militar, don Rafael Criado Amunátegui, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Delfín Rivas Rodríguez, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de pesetas 2.400.

Teniente de Complemento de Infantería, del Batallón Cazadores Carriñola, núm. 6, don Robustiano Martín Durán, herido grave, siendo Alférez, en el frente de

Madrid el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.075 pesetas, correspondiente a 67 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Francisco Romeo Julián herido grave, siendo Alférez, en el frente de Aragón el día 28 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 870 pesetas, correspondiente a 58 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7, don Luciano Díaz Casroverde y Díaz, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 5.075 pesetas, correspondiente a 205 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Angel Caro Castro, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 5.430 pesetas, correspondiente a 362 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Bailén, número 24, don Niñor Fernández Blanco, herido grave en el frente de Asturias el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutaria más de dos años, y la indemnización de pesetas 1.000.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento San Quintín, núm. 25, D. José Díaz Becerra herido grave en el frente de Madrid el día 24 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.250 pesetas, correspondiente a 150 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regular de Melilla, núm. 2, don Migu Moreno Gaona, herido menos grave en el frente de Madrid el día 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.620 pesetas, correspondiente a 108 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Carlos Mendoza

Palacios, herido grave en el frente de Madrid el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 5.145 pesetas, correspondiente a 343 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Oficial Moro de segunda clase, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, Sidi Mohamed Ben Hach, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutaria más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Batallón de Montaña, Sicilia, núm. 8, D. Antonio García Márquez, herido grave en el frente de Vizcaya, el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.950 pesetas, correspondiente a 130 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, de la Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Córdoba, don Joaquín García Padilla, herido grave en el frente de Córdoba el día 18 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.070 pesetas, correspondiente a 138 días de curación, y la indemnización de pesetas 1.600.

Alférez provisional de Artillería, del 14 Regimiento Ligero, don Manuel Ramírez Baez, herido grave en el frente de Madrid el día 7 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.395 pesetas, correspondiente a 93 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Angeles Fernández Vereciano, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería que fué del Primer Tercio de la Legión, don Francisco Escudero Rubio, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de septiembre de 1936.

Doña Jenara Julia Huici y Rincón, por el fallecimiento de su esposo, Alférez provisional de Infantería que fué del Regimiento América número 23, don Angel Larragueta Garay, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 25 de abril de 1937.

Doña Josefa Hurtado Candel, por el fallecimiento de su esposo, Subteniente de Infantería que fué del Primer Tercio de la Legión, don Juan Velasco Guerra, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de julio de 1937.

Doña Ana Ruiz Palomares, por el fallecimiento de su esposo, Sargento que fué del Primer Tercio de la Legión, don Joaquin Souza Oliveira, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de septiembre de 1936.

Doña Florencia Arévalo Vaca, por el fallecimiento de su esposo, Sargento que fué del Primer Tercio de la Legión, don Juan Aguil'ar Ruiz, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 26 de noviembre de 1936.

Doña Francisca Malpica Casas, por el fallecimiento de su hijo, legionario que fué del Primer Tercio de la Legión, don Juan García Malpica, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de noviembre de 1936.

Doña Francisca Moreno Escobar, por el fallecimiento de su hijo, legionario que fué del Primer Tercio de la Legión, don Ventura Espinosa Moreno, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de diciembre de 1936.

Burgos, 10 de mayo de 1938 — II Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Teniente de Infantería, del Regimiento San Quintín núm. 25, don Nicolás Rica Peñalba, herido menos grave, siendo Brigada en el Alto del León el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión

de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Alférez provisional, de la Academia de Artillería e Ingenieros, don Francisco Estabén Ruiz, herido menos grave, siendo Sargento, en el frente de Mallorca el día 23 de agosto de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez provisional, de la Milicia de F. E. T. de las J. O. N. S. de Cádiz, don José Nudi y Ruiz de Somavia, herido grave, siendo fantagista, en el frente de Córdoba el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Suboficial de Infantería, del Batallón de Cazadores de Melilla número 3, don Manuel Ruiz Sánchez de la Campa, herido grave en el frente de Madrid el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de Infantería, del Regimiento San Quintín núm. 25, don Pedro Jiménez Rosillo, herido dos veces: la primera, en el Alto del León el día 29 de julio de 1936, calificada de menos grave, y la segunda, en el frente de Madrid el día 2 de marzo de 1937, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera, a partir del 1 de agosto de 1936, y la segunda desde el 1 de abril de 1937.

Cabo de Infantería, del Regimiento Gerona núm. 18, don Tomás Melus Moruga, herido grave, siendo soldado, en el frente de Aragón, el día 16 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo de Ingenieros, de la Agrupación núm. 5, don Norberto Pardo Casanova, herido grave, siendo soldado, en el frente de Aragón, el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo de Seguridad, de la Comandancia de Alava, don Juan Badiola García, herido dos veces; la primera, en el frente de Alava, el

día 21 de diciembre de 1936, calificada de leve, y la segunda, en el frente de Vizcaya, el día 17 de junio de 1937, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, por cada una de dichas heridas; la primera, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937, y la segunda, con carácter vitalicio, desde el 1 de julio de 1937.

Cabo de Seguridad, de la Comandancia de Sevilla, don Teógenes Martín Aparicio, herido menos grave, en el frente de Córdoba, el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado Moro, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, Dris Ben Mohamed Sarguini, herido grave en el frente de Málaga, el día 30 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, don Antonio Montes Díaz, herido grave, en el frente de Madrid, el día 22 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don José María Méndez Díaz, herido grave, en el frente de Asturias, el día 8 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Valladolid núm. 20, don Tranquilino Herranz Alonso, herido grave, en el frente de Santander, el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento San Marcial núm. 22, don Simón Merino Fernández, herido grave, en el frente de León, el día 13 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Gerona núm. 18, don Jaime Sangüesa Domingo, herido grave, en el frente de Aragón, el

día 9 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Manuel Martín Gómez, herido menos grave, en el frente de Vizcaya, el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don José Ugalde Saldise, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Burgos, don Dionisio Díez Izquierdo, herido grave, en el frente de Santander, el día 7 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Lorenzo Inocente Peral, herido grave, en el frente de Asturias, el día 21 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Francisco Rico Rodríguez, herido grave, en el frente de Asturias, el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Carabinero, de la Comandancia de Huesca, don Agustín Clemente Martín, herido grave, en el frente de Aragón, el día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Falangista, de la Segunda Bandera de Aragón, don Jesús Serrano Sobradíel, herido grave, en el frente de Aragón, el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Requeté, del Tercio de la Virgen Blanca, don José Martínez Estenaga, herido grave, en el frente de Alava, el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Requeté, del Tercio de Lúcar, don Lucas Irisarri Ammendáriz, herido menos grave, en el frente de Guzmáncoba, el día 2 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 1250 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Comprobado que el Alférez de Infantería del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, don Bautista Vidal Sancho, a quien por Orden de 28 de febrero próximo pasado (B. O. núm. 497), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, ostentaba cuando fué herido el empleo de Alférez y no el de Brigada, con el que figuraba en la documentación presentada, se amplía la mencionada Orden, en el sentido de que debe percibir la pensión de 1.920 pesetas, correspondiente a 128 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Burgos, 10 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento adaptado al personal de la Armada por R. D. de 26 de mayo de 1926 (C. L. de la Armada núm. 192), modificado por el R. D. L. de 19 de mayo de 1927 (C. L. del Ejército núm. 234), en relación con el Decreto de 10 de julio de 1931 ("Gaceta de Marina" del 15 del mismo mes) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con a pensión de 50 pesetas mensuales durante cinco años, al Auxiliar segundo de Electricidad y Torpedos de la Armada don Ramiro Gutiérrez Rivas, por haber resultado herido grave, el día 18 de junio de 1937, en el Puerto de Málaga, a bordo de la lancha torpedera "Falcone", a consecuencia de explosión seguida de incendio sobrevenida en la cámara de máquinas de la misma, en ocasión de estar preparando los motores para hacerse a la mar.

Burgos, 10 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Comprobado que el Alférez de Infantería, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, don José Márquez Sánchez, a quien por Orden de 22 de noviembre próximo pasado (B. O. núm. 398), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, ostentaba cuando fué herido el empleo de Alférez y no el de Brigada, con el que figuraba en la documentación presentada, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que debe percibir la pensión de 2.775 pesetas, correspondiente a 185 días de curación y la indemnización de 2.400 pesetas.

Burgos, 10 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se amplía la Orden de esta Subsecretaría de 3 del actual ("Boletín Oficial" núm. 566), por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al Cabo de Regimiento Infantería Toledo número 26, don Dacio Bernabé Villal, en el sentido de que la pensión que le corresponde percibir es la de 12,50 pesetas mensuales, en lugar de 17,50 pesetas que por error le fué señalada quedando subsistente en lo que afecta a la duración de dicha pensión y fecha en que debe empezar a percibirla.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pensiones de la Orden de San Hermenegildo

Vistas las propuestas remitidas a esta Subsecretaría del Ejército por varias Autoridades, se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio por el Coronel de Infantería don Angel Revilla Gómez y termina con el Oficial segundo de Oficinas Militares don Manuel Jiménez Díaz; en las expresadas pen-

siones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna:

Relación que se cita:

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha de esta nueva concesión.

Infantería

Coronel en activo, don Angel Revilla Cómez, con antigüedad de 13 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual. Curso la documentación el Jefe del Regimiento de San Marcial número 22

Otro ídem, don Heliodoro Lozano Bergasa, con antigüedad de 15 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual. Curso la documentación el General de la Sexta Región Militar

Teniente Coronel, retirado extraordinario, don Salvador Lucini Cobos, con antigüedad de 25 de mayo de 1936, a partir de 1.º de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Alava. Curso la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Comandante, retirado extraordinario, don Valentín Ortega Tellera, con antigüedad de 12 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Logroño. Curso la documentación el General Jefe de la Sexta Región Militar.

Otro ídem, don Rafael Lopez Alba, con antigüedad de 15 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Curso la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro ídem, don Valero Campos Fernández, con antigüedad de 29 de abril del corriente año a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Curso la documentación el General Jefe de la Quinta Región Militar

Caballería

Teniente Coronel, retirado extraordinario, don Antonio Coello y Ramírez de Arellano, con antigüedad de 1.º de septiembre de 1936, a partir de igual día, mes y año, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Curso la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Comandante, retirado extraordinario, don Antonio de Madrid

Arranz, con antigüedad de 22 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Comandante retirado extraordinario, don Carlos Palanca y Martínez-Fortún, con antigüedad de 16 de diciembre de 1937 a partir de 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Artillería

Coronel en activo, don Francisco Cerón Butler, con antigüedad de 16 de octubre de 1937 a partir de 1.º de noviembre siguiente. Cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Teniente Coronel en activo, don Juan Mateos Pablos, con antigüedad de 23 de marzo del corriente año, a partir de 1.º de abril siguiente. Cursó la documentación el Coronel del Regimiento Ligeró número 4.

Ingenieros

Teniente Coronel, retirado extraordinario, don Antonio Parellada García, con antigüedad de 7 de mayo del corriente año, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación el General Jefe de la Quinta Región Militar.

Guardia Civil

Teniente Coronel, en situación de reserva, don Angel Hernández Martín, con antigüedad de 20 de febrero de 1937, a partir de 1.º de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Cursó la documentación el Coronel del 11 Tercio.

Comandante, retirado extraordinario, don Bernardo Sánchez Vissaires, con antigüedad de 6 de mayo del corriente año, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación el Inspector General del Instituto.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

Infantería

Coronel activo, don Francisco Franco Salgado-Araujo, con antigüedad de 14 de mayo del corriente año, a partir de 1.º de ju-

nio próximo. Cursó la documentación la Subsecretaría de este Ministerio.

Comandante en activo, habilitado para Teniente Coronel, don Francisco Canella Fernández, con antigüedad de 3 de julio de 1937, a partir de 1.º de agosto siguiente. Cursó la documentación el Coronel del Regimiento de Montaña Milán núm. 32.

Otro, retirado extraordinario, habilitado para Teniente Coronel, don Luis Boix Ferrer, con antigüedad de 6 de mayo del corriente año, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro en activo, don Félix Gutiérrez Cano, con antigüedad de 26 de enero del corriente año, a partir de 1.º de febrero siguiente. Cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Otro ídem, don José Román Sánchez, con antigüedad de 14 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio siguiente. Cursó la documentación el Coronel del Regimiento de América, núm. 23.

Otro, retirado extraordinario, don Luis Muñoz Salillas, con antigüedad de 3 de mayo del corriente año, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Soria. Cursó la documentación el Jefe del Batallón Cazadores Las Navas núm. 2.

Otro ídem, don Joaquín López-Dóriga Blanco, con antigüedad de 11 de diciembre de 1937, a partir de 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de Santander. Cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Otro ídem, don Ricardo Molezun Núñez, con antigüedad de 19 de marzo de 1937, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Coruña. Cursó la documentación el Coronel del Regimiento de Burgos núm. 31.

Otro ídem, don Joaquín Muñoz Arregui, con antigüedad de 18 de febrero de 1936, a partir de 1.º de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa (San Sebastián). Cursó la documentación el General Jefe de la Sexta Región Militar.

Capitán, retirado extraordinario, habilitado para Comandante, don Hilarión Porras Delgado, con an-

tigüedad de 30 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Cursó la documentación el General Jefe de la Sexta Región Militar.

Capitán en activo, don Conrado Allas Herranz, con antigüedad de 24 de marzo de 1937, a partir de 1.º de abril siguiente. Cursó la documentación el Coronel del Regimiento San Marcial núm. 22.

Otro ídem, don Daniel Rodríguez Macías, con antigüedad de 30 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual. Cursó la documentación el Jefe de la Caja de Recluta de Las Palmas núm. 60.

Capitán en activo, don Julio Montero Castro, con antigüedad de 13 de noviembre de 1937, a partir de 1.º de diciembre siguiente. Cursó la documentación el Jefe del Batallón de Montaña Arables núm. 7.

Otro, retirado extraordinario, don Adolfo Rodríguez Lozano, con antigüedad de 14 de mayo del corriente año, a partir de 1.º de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Cursó la documentación el Coronel del Regimiento de Castilla núm. 3.

Otro ídem, don Bartolomé Tejederas García, con antigüedad de 22 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro ídem, don Jesús Oliver Paris, con antigüedad de 12 de enero de 1937, a partir de 1.º de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Teniente, retirado extraordinario, habilitado para Capitán, don Angel Soria Celayeta, con antigüedad de 12 de febrero del corriente año, a partir de 1.º de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Otro ídem ídem ídem, para ídem, don Justo Martín Yuste, con antigüedad de 26 de febrero del corriente año, a partir de 1.º de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Granada. Cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro ídem ídem ídem, para ídem, don Antonio Páramo Prieto, con

antigüedad de 20 de marzo del corriente año, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Coruña. Cursó la documentación el General Jefe de la Quinta Región Militar.

Otro ídem ídem ídem, para ídem, don José Elías González, con antigüedad de 14 de junio de 1937, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, hasta el día 8 de abril del corriente año, en que falleció. Cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro, retirado extraordinario, don Justo López López, con antigüedad de 30 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro, retirado extraordinario, don Justo López López, con antigüedad de 30 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Cursó la documentación el Coronel del Regimiento de Zaragoza núm. 30.

Otro ídem, don Joaquín Durán Arjano, con antigüedad de 23 de marzo de 1937, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Cursó la documentación el General de la Quinta Región Militar núm. 14.

Otro ídem, don José Angulo Camillo, con antigüedad de 29 de octubre de 1937, a partir de 1.º de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Santander. Cursó la documentación el Comandante Militar de Santña.

Otro ídem, don Pelayo Larraga Vallejo, con antigüedad de 1.º de enero del corriente año, a partir de 1.º de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación el General Jefe de la Quinta Región Militar.

Caballería

Comandante, retirado extraordinario, don Antonio Turmo Benítez, con antigüedad de 1.º de febrero de 1936, a partir de 1.º de febrero de 1936, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Capitán, retirado extraordinario, don Joaquín Gallego Boada, con antigüedad de 2 de marzo del corriente año, a partir de 1.º de

abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Cursó la documentación el Coronel del Regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2, de Caballería.

Artillería

Teniente Coronel en activo, don Joaquín Gómez Pantoja, con antigüedad de 19 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual. Cursó la documentación el Coronel Director de la Fábrica de Sevilla.

Capitán en activo, don Fabián González Sánchez, con antigüedad de 2 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual. Cursó la documentación el Coronel del Regimiento Ligeró núm. 15.

Ingenieros

Teniente, retirado extraordinario, don Antonio Fernández Martínez, con antigüedad de 30 de noviembre de 1937, a partir de 1.º de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Norte.

Alférez, retirado extraordinario, don José Cazorla Gil, con antigüedad de 14 de marzo del corriente año, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Melilla. Cursó la documentación el Jefe del Batallón Zapadores de Marruecos.

Sanidad

Teniente Coronel Médico en activo, don Ignacio Granada Camino, con antigüedad de 23 de noviembre de 1935, a partir de 1.º de diciembre siguiente. Cursó la documentación el Jefe de los Servicios Sanitarios de la Sexta Región Militar.

Comandante Médico en activo, don Elías Najer Martínez, con antigüedad de 3 de noviembre de 1937, a partir de 1.º de diciembre siguiente. Cursó la documentación el Jefe de los Servicios Sanitarios de la Sexta Región Militar.

Otro ídem, ídem, don Alberto Fores Palomar, con antigüedad de 2 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual. Cursó la documentación el Jefe de los Servicios Sanitarios de la Quinta Región Militar.

Otro ídem ídem, don Nicolás Martínez de Rituerto e Ibáñez, con antigüedad de 9 de febrero del corriente año, a partir de 1.º de marzo siguiente. Cursó la documentación el Jefe de Sanidad Militar de

la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Otro, retirado extraordinario, don Rafael Power Alesson, con antigüedad de 13 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Veterinaria

Veterinario 1.º en activo, don Teófilo Pérez Urtubia, con antigüedad de 4 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual. Cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Oficinas Militares

Oficial 2.º, retirado extraordinario, don Juan Parra Velázquez, con antigüedad de 18 de marzo del corriente año, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Toledo. Cursó la documentación el Gobernador Militar de la referida capital.

Otro ídem ídem, don Manuel Jiménez Díaz, con antigüedad de 3 de abril del corriente año, a partir de 1.º de mayo actual, por la Delegación de Hacienda de Logroño. Cursó la documentación el General Jefe de la Sexta Región Militar.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reemplazo por herido

Pasa a situación de reemplazo por herido, a partir del día 7 de abril próximo pasado, con residencia en Melilla, el Teniente de Infantería don Isidoro Hernando Ramos, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 13 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, el Capitán de Infantería don Fernando Benedicto Pérez, procedente del grupo de Fuerzas Regulares Indíge-

mas de Ceuta número 3 sufriendo efectos administrativos a partir de primero del presente mes.

Burgos, 15 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinados a la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, el Teniente provisional de Infantería don Manuel Muñoz Báez y los Alféreces provisionales de la misma Arma don Joaquín López García y don José Gayán Hernanz, procedentes del Ejército del Norte, surtiendo efectos administrativos a partir de primero del presente mes.

Burgos, 15 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, el Capitán de Caballería don Juan Hernández Izquierdo, que queda en dicha plaza a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos, 15 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicio Nacional de Obras Hidráulicas

Como consecuencia del avance del Ejército Español hasta el mar Mediterráneo, han sido liberados el Canal y zona de riegos de Tortosa, situados en la margen derecha del Ebro.

Tratándose de obras en explotación a cargo directo de la Compañía de Canalización y riegos del Ebro-Sindicato Agrícola, en la cual la Confederación Hidrográfica del

Ebro es propietaria de una parte de sus acciones y obligaciones, se hace necesario continuar la explotación de esos regadíos.

Como no existe en la zona liberada una representación autorizada de la Compañía ni del Sindicato, es necesario que la Confederación del Ebro se haga cargo de la explotación, para desarrollar los cultivos sin pérdida de tiempo.

Faltando por cobrar importantes cantidades correspondientes al canon de riego, es conveniente autorizar la recaudación de ellas para invertirlas en los trabajos que se realicen.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Para que el Canal y zona de riego de Tortosa, correspondientes a la margen derecha del río Ebro, que explotaba la Compañía de Canalización y riegos del Ebro-Sindicato Agrícola, rindan los beneficios debidos, es necesario que la Confederación Hidrográfica del Ebro subrogue a dicha Compañía y Sindicato en todos sus derechos y obligaciones mientras no se haya constituido en la España Nacional la empresa o comunidad que les sustituya.

2.º La Confederación hará las obras necesarias para dar riego lo más rápidamente posible y obligará a los regantes a cultivar inmediatamente, solicitando para ello los auxilios necesarios de la Autoridad Militar.

3.º Para la ejecución de las obras necesarias, la Confederación hará uso de los fondos propios y los que ingrese por recaudación del canon de riego, tanto actual como los que adeuden por atrasos.

4.º Se llevará por la Confederación una cuenta especial por gastos e ingresos que haya, para liquidar con la Compañía y Sindicato el día que se constituyan, debiéndose abonar por éstos, antes de hacerse cargo de las obras, las cargas que se hubieren originado.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Ministro comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 10 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, B. Granda.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 16 de mayo de 1938

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	23.00
Libras	42.40
Dólares	8.50
Liras	45.00
Franco suizo	196.50
Dólares	10.70
Reichsmark	1.40
Belgas	14.00
Florines	2.00
Escudos	3.00
Peso de moneda legal	2.00
Coronas checas	30.00
Coronas suecas	2.00
Coronas noruegas	2.00
Coronas danesas	1.00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	23.00
Libras	55.00
Franco suizo	245.00
Escudos	3.00
Peso moneda legal	2.00

ALCALDIA DE SANTANDER

Se abre concurso entre los pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Interventores de Administración Local para la provisión, interinamente, de la plaza de Interventor de este Ayuntamiento, dictada con el haber anual de 9.000 pesetas.

Las solicitudes, reintegradas a la póliza del Estado y sello principal de 1,50 pesetas, se recibirán en el Registro de este Municipio hasta las doce horas del día actual, debiendo unir a las mismas los siguientes documentos:

Partida de nacimiento.
Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad competente.

Idem de antecedentes penales.
Hoja de servicios o certificación—caso de haber ingresado en el Cuerpo con posterioridad al 23 de agosto de 1926—de haber desempeñado Intervenciones o Jefaturas de segunda clase por más de dos años o de tercera por más de cuatro, sin nota desfavorable.

Garantía de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y Cuantos documentos acreditativos de méritos o servicios especiales interese hacer constar.

Si por lo breve del plazo no pudieran expedirse a tiempo alguno de los indicados documentos, se expresará así en la instancia, uniendo a ella el recibo o comprobante de haber sido solicitado oportunamente. En todo caso, el elegido deberá completar la documentación dentro del plazo de ocho días naturales siguientes a la fecha de su nombramiento.

En la sesión que celebre la Comisión Gestora el día 16 de los corrientes, procederá al nombramiento de Interventor interino, eligiendo libremente entre los concursantes que reúnan las condiciones legales el que tenga por conveniente, sin sujeción a orden determinado de méritos ni de prelación por antigüedad, salvo las preferencias que establece la Orden del Ministerio del Interior de 9 de marzo último. El nombrado se posesionará de su cargo en el plazo improrrogable de los ocho días antes señalados para la presentación de documentos y cesará tan pronto terminen las causas de su nombramiento, durante cuyo ejercicio tendrá todos los derechos y deberes inherentes al mismo.

Santander, a 5 de mayo de 1938.
—II Año Triunfal. = El Alcalde,
Emilio Pino.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la SOCIEDAD ANONIMA “LA ENCARVADA”, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del

artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 22 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años....
Burgos, 10 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de “RICA, S. A.”, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 5 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 5 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la entidad “ANTONIO FERNANDEZ Y COMPANIA”, de Santander, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 9 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 11 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor VDA. DE PEDRO ORTEGA, Luchana (Baracaldo), esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 12 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor SOCIEDAD ANONIMA ZUBELDIA Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 12 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor “CASA MARISCAL”, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos, a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 3 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor FUNDICIONES LE ACEROS POLDI, S. A., de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 22 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE OVIEDO

Vista la instancia presentada por Doña Concepción Covian Alvarez-Nava viuda de Sánchez, vecina de Gijón, en solicitud de desbloqueo de créditos a favor de la citada firma de vendedores residentes en la zona liberada de la España Nacional, esta Comisión, en sesión celebrada el nueve del corriente mes, acordó declararse competente y reconociendo la plena justificación de la aprobación que dispone el artículo primero de la Orden de 20 de agosto último, acordó levantar la intervención de los referidos créditos y autorizar a la citada firma para la libre disposición de los mismos, por no considerarlos sujetos a intervención, de acuerdo con la Orden de 3 de mayo pasado, en su artículo cuarto, apartado B).

Dios guarde a V. muchos años.

Oviedo, 14 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El Gobernador Civil-Presidente (ilegible).

Don José María Rodríguez Villamil, Abogado del Estado-Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones de Oviedo.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, con fecha veinticinco de marzo último, acordó declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de "Champanera de Villaviciosa S. A.", con domicilio en Gijón, por hallarse exento de la responsabilidad a que alude el Decreto Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste y a instancia de parte interesada, expido la presente, que firmo en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, José María R. Villamil.

BANCO DE ESPAÑA

Huesca

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisil núm. 29.077, de pesetas nominales 4.000, en títulos de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, constituido en esta Sucursal del Banco de España, con fecha 7 de mayo de 1936, a nombre de don Benito Liesa Rivera y don Antonio Liesa Zapater, indistintamente, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde

la fecha de la inserción de este anuncio en los diarios "Boletín Oficial del Estado", "Diario de Burgos" y "Nueva España", de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huesca, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, J. Atarés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS SEPULVEDA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal. Vistos por el señor don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia de la anterior y su partido y designado especial por la Superioridad para el conocimiento de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía y procedente del Juzgado de Primera Instancia de Riaza, instados por el Procurador don Mariano Cristóbal López, en nombre y representación de don Ildefonso Arnanz y Arnanz, mayor de edad y vecino de Duratón y defendido por el Letrado don José V. Sacristán, contra y como demandados los herederos de don Pedro Municio Rodríguez, vecino que lo fué de la villa de Riaza, sobre reclamación de cantidad."

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Cristóbal López, en nombre y representación de don Ildefonso Arnanz y Arnanz y cuyas circunstancias constan, vecino de Duratón, contra y como demandados, hoy en rebeldía, los herederos de don Pedro Municio Rodríguez, vecino al igual este último que fué de la villa de Riaza; debo condenar y condeno a los que

se crean con derecho a la herencia del mismo a que abonen al demandante dicho la cantidad de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal, mas el interés legal del cinco por ciento anual de expresada cantidad desde el día 16 de diciembre de 1937 en que presentóse la demanda hasta la fecha, con expresa imposición de costas a los demandados o se dejan dichos y para la notificación de la presente a los mismos y, dada su situación de rebeldía y no conociéndose por otra parte hasta el presente momento el domicilio de expresados demandados, publíquense los oportunos edictos en el "Boletín de la Provincia" y "Oficial del Estado" en Burgos, con el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución.

La anterior sentencia fué publicada en forma en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicha parte demandada, se expiden los presentes en Sepúlveda, a tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Gregorio Bragado.

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de Primera Instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes notificado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado,

Por el presente se cita y requiere a Crescencio Sánchez Carrasco, vecino de Piedralaves, y ahora desconocido paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto núm. 108, Decreto-Ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Arenas de San Pedro, 17 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Gabriel González.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.

Imprenta del Boletín Oficial del Estado BURGOS